

AUTORIZACIÓN PARA GRABACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

El Sr./Sra. _____, con DNI nº _____, SI AUTORIZA o NO AUTORIZA a las Escuelas Municipal deportivas de Nerja, para el uso o la reproducción de contenido audiovisual (grabaciones de vídeo o fotografías) a las actividades que se realicen durante el curso académico 2024/2025.

En Nerja, a _____ de _____ de _____

Firma del padre/madre y/o tutor/a:

SR. ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)

- Presentación por Registro de Entrada de este Ayuntamiento o por la sede electrónica del mismo

DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACIONES EN LA MISMA ESCUELA DEPORTIVA:

- Impreso relleno de solicitud de inscripción en cada escuela deportiva municipal (este mismo impreso).
- Fotocopias de los DNI cuando estos hallan sido renovados o no se aportasen en su día.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR NUEVAS INSCRIPCIONES:

- Fotocopia del DNI/NIE del alumno/a.
- Fotocopia del DNI/NIE del padre/madre y/o tutor/a.
- Impreso relleno de solicitud de inscripción en cada escuela deportiva municipal (este mismo impreso).
- En caso de Domiciliación Bancaria, aportar Fotocopia Cartilla de Ahorros o documento con numero cuenta y nombre del titular.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR, ADEMÁS, EN CASO DE SOLICITUD DE BECAS:

- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año 2023 o Certificado de Imputación de ingresos de Hacienda.
- Casilla de Beca cumplimentada.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento Histórico y Colectivo.(de la unidad familiar)
- Demás documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS:

a) Becas del 50% del importe de la cuota mensual:

- Se concederán a aquellas personas empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de un año, en los supuestos siguientes:
 - ❖ Unidad familiar compuesta por 2 miembros que no supere el IPREM (8.400,00 €).
 - ❖ Unidad familiar compuesta por 3 miembros que no supere 1,25 veces el IPREM (10.500,00 €).
 - ❖ Unidad familiar compuesta por 4 miembros que no supere 1,5 veces el IPREM (12.600,00 €).
 - ❖ Unidad familiar compuesta por 5 miembros que no supere 2 veces el IPREM (16.800,00 €).
 - ❖ Unidad familiar compuesta por 6 o más miembros que no supere 2,25 veces el IPREM (18.900,00 €).
- Cuando no exista obligatoriedad de presentar la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año 2022 y deba presentarse Certificado de Imputación de ingresos de Hacienda, se solicitará por parte del interesado/a informe de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja sobre la no superación de estos límites, que se adjuntará al expediente de inscripción por parte del Ayuntamiento.

Se le informa que el IPREM para el año 2023 está establecido en 8.400,00 €

b) Becas del 100% del importe de la inscripción y del 100% del importe de la cuota mensual:

- Se concederán a aquellas personas empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de un año cuando la unidad familiar carezca de recursos, para lo que se solicitará informe de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

DEVENGO:

- ◆ Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento mismo de la solicitud de prestación del servicio, realización de la actividad o utilización de las instalaciones.
- ◆ Aquel usuario que no presente la solicitud de inscripción durante el año y haya realizado la actividad, se le devengará el año completo.
- ◆ La cuota mensual se devengará a final de cada mes.
- ◆ El pago de los recibos mensuales podrá realizarse mediante la domiciliación bancaria de los mismos. Si no se realiza la domiciliación bancaria de los recibos, el importe de la tasa deberá abonarlo a mes vencido, en las entidades financieras concertadas por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- ◆ Las comunicaciones de BAJA TOTAL o PARCIAL deberán realizarse mediante escrito presentado en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dirigido a la oficina del Consejo Municipal de Deportes y causarán efecto al mes siguiente de su presentación, **subsistiendo la obligación de pago de la tasa hasta el momento de la comunicación de baja.**
- ◆ Cuando se produzcan modificaciones de tarifas/cuotas nuevas serán de aplicación a partir de la entrada en vigor.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Nerja se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «CONTACTO <https://www.nerja.es/>», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <https://www.nerja.es/wp-content/uploads/2023/08/rat-nerja.pdf>

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos/>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/agencia/contacto.html> para reclamar el ejercicio de sus derechos.